

Dallas, a 13 de junio de 2000

RESOLUCIÓN DE CONSEJO: 00-06

Adopción de la Fase II del Plan de Acción Regional de América del Norte sobre Mercurio

EL CONSEJO:

TOMANDO EN CUENTA lo dispuesto por la Resolución 95-5 sobre el manejo adecuado de las sustancias químicas;

RECONOCIENDO que las emisiones de mercurio en la atmósfera pueden ser transportadas por corrientes de aire a través de las fronteras nacionales;

CONSCIENTE de que el mercurio es una neurotoxina que puede tener y ha tenido efectos negativos en las poblaciones humanas y los ecosistemas, dentro y fuera de América del Norte;

PREOCUPADO de que los habitantes de América del Norte que regularmente consumen pescado, sobre todo las mujeres en edad fértil, puedan estar expuestos a niveles peligrosos de compuestos tóxicos de metilmercurio;

PREOCUPADO TAMBIÉN por el hecho de que los fetos y los menores de edad son más susceptibles de sufrir los efectos nocivos del mercurio y sus compuestos que los adultos, aun en concentraciones menores;

TENIENDO CONOCIMIENTO de que los resultados de estudios científicos recientes evidencian que la viabilidad de algunas especies de depredadores se encuentra comprometida por el consumo de peces contaminados con mercurio;

RECONOCIENDO ADEMÁS que entre los medios más efectivos y eficaces para reducir las descargas de mercurio pueden incluirse las iniciativas de prevención y control de emisiones de otros contaminantes;

TOMANDO EN CUENTA que, si bien el mercurio constituye un elemento natural de la corteza terrestre, las emisiones atmosféricas del metal derivadas de actividades humanas han aumentado entre dos y cinco veces en todo el mundo durante el último siglo;

CONSCIENTE de que el depósito en América del Norte de mercurio que se origina en otras regiones no está bajo control de los países de América del Norte;

CONSCIENTE ADEMÁS de la necesidad de dar un ejemplo a escala mundial del manejo adecuado de la sustancia, ya que las fuentes antropogénicas de otras naciones contribuyen a la acumulación global y a los depósitos de mercurio en América del Norte, así como las emisiones de mercurio de América del Norte contribuyen a la circulación y depósito de mercurio a escala mundial; y

CON OBJETO DE CONTRIBUIR a las reducciones significativas de las emisiones de mercurio, que han resultado de las iniciativas que ya operan en América del Norte y del intercambio regional y mundial, y a las actividades internacionales sobre el mercurio;

POR LA PRESENTE:

- 1) ADOPTA la Fase II del Plan de Acción Regional de América del Norte sobre Mercurio y recomienda que las Partes emprendan cuanto antes las medidas en él establecidas para reducir las descargas del metal derivadas de actividades humanas, con el objetivo de acercarse nuevamente a los niveles naturales de mercurio en América del Norte;
- 2) ENCOMIENDA al Grupo de Trabajo sobre el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas que colabore con el Consejo, el Secretariado y el Comité Consultivo Público Conjunto a efecto de emprender, lo más pronto posible, las actividades que el Plan de Acción le asigna, dando prioridad inicial a los puntos siguientes, dada su importancia para la protección de la salud humana y del medio ambiente:
 - Actividad 4e, v), que corresponde a la elaboración de un inventario de América del Norte, que incluya los sitios donde pueden encontrarse niveles elevados de mercurio;
 - Actividad 1a, iii), relativa a la colaboración con otras jurisdicciones regionales en América del Norte para evaluar y recomendar protocolos de reducción atmosférica eficaces y efectivos, y garantizar que las tecnologías de control recomendadas fomenten una reducción significativa en toda una gama de otros contaminantes;
 - Actividad 3a, iv), referente a una revisión de los mecanismos nacionales de notificación con los que se mantiene un registro del destino final en América del Norte de los desechos que contienen mercurio —en particular los desechos transportados a través de las fronteras nacionales para almacenamiento, manejo, procesamiento, eliminación o

confinamiento de largo plazo—, así como también a las recomendaciones para mejorar tales mecanismos;

- Actividad 6a, iii), sobre la presentación al Consejo de informes públicos en torno a los avances en los compromisos de instrumentación;
- Actividad 5, tocante a actividades de comunicación, tanto en términos de fomentar la actividad 3 de la Fase I del Plan de Acción Regional de América del Norte sobre Mercurio para la creación de un centro de intercambio de información y comunicación, como en lo que se refiere a instrumentar las siguientes actividades de la Fase II del plan: 5a), formulación de una estrategia trinacional de comunicación para informar al público sobre las formas de reducir los riesgos y la exposición al mercurio, y desarrollar la capacidad para crear programas de difusión del plan de acción regional entre la ciudadanía de América del Norte; 5b, i), establecimiento de mecanismos para el intercambio de experiencias exitosas; y 5c), integración de un directorio y base de datos sobre las empresas vinculadas con el reciclaje (para el manejo a corto y mediano plazos del mercurio recuperado de otros productos);
- Actividad 4b), respecto a la coordinación de la aplicación de esta Fase II del Plan de Acción Regional de América del Norte sobre Mercurio con la elaboración e instrumentación del plan de acción regional sobre monitoreo y evaluación ambientales, de la Comisión, autorizado en junio de 1999 (Resolución de Consejo 99-02) y que actualmente se encuentra en proceso de formulación;

- 3) Dar instrucciones al Grupo de Trabajo para que, como parte del programa de América del Norte en materia de salud infantil y medio ambiente, identifique y agilice actividades tendientes a evitar la exposición dañina de los niños al mercurio.

APROBADA POR EL CONSEJO:

David Anderson
Gobierno de Canadá

Carol M. Browner
Gobierno de los Estados Unidos de América

Julia Carabias Lillo
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos